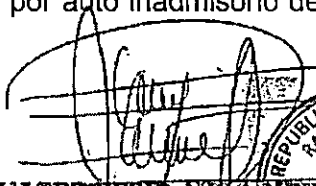


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 16 de marzo de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que venció en silencio el término de subsanación de la demanda de ejecutiva que elevara LUIS FERNANDO ALBORNOZ ARGUELLO en contra de NESTOR BALLEEN sin que la parte actora se pronunciara respecto de los requerimientos realizados por auto inadmisorio de 26 de febrero de 2021(Folios 8-11). Provea



**Consejo Superior
de la Judicatura**


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

Rad. 2021-00027
Proceso Ejecutivo
Demandante: Luis Fernando Albornoz Arguello
Causante: Néstor Ballén
Decisión: Rechazar la demanda.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe secretarial que antecede y como consecuencia de que la parte actora no subsana la demanda conforme los requerimientos establecidos en auto inadmisorio de 26 febrero de 2021(Folios 8-11); este Juzgado DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda ejecutiva que elevara LUIS FERNANDO ALBORNOZ ARGUELLO en contra de NESTOR BALLEEN.
2. Hágasele entrega de las piezas procesales al actor dejando las respectivas constancias.
3. Archívese el expediente en aras de descargarlo estadísticamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso final del C.G.P previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 13.

De hoy **19 de marzo de 2021**

El secretario,


WALTER YESID AVILA MENJURA

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA